

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, desde hace algunos meses, los partidos de oposición preparaban una subversión para derrocar al gobierno constitucional.

CONSIDERANDO:

Que, aprovechando de la publicación del Diario del guerrillero Ernesto Guevara y de la fuga del ex-Ministro de Gobierno Antonio Arguedas, los dirigentes y militancia de los partidos políticos Movimiento Nacionalista Revolucionario Falange Socialista Boliviana y Partido Revolucionario de Izquierda Nacional, han provocado ayer, en esta ciudad, una abierta rebelión contra el régimen constituido, con armas de fuego, alternando el orden, asaltando mercados y pequeños comercios de gente modesta, y ocasionando bajas en las fuerzas de la Guardia Nacional de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, la serenidad y civismo con que ha respondido el pueblo ante esos hechos subversivos y el debido cumplimiento del deber por parte de las fuerzas del orden, han evitado mayor derramamiento de sangre;

CONSIDERANDO:

Que, es obligación del Supremo Gobierno resguardar la tranquilidad de la población, y conservar el orden público, para evitar dolor y luto en los hogares bolivianos.

En uso de la facultad conferida por el Art. 111 de la Constitución Política del Estado,

CON DICTAMEN AFIRMATIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Declárase estado de sitio en todo el territorio de la República.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los 21 días del mes de julio de 1968 años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Tomás Guillermo Elío; Cnl. Juan Pérez Tapia; José Romero Loza, Gral. Enrique Gallardo B. Hugo Carmona M.; Mario Estenssoro V.; Gustavo Méndez T.; Miguel Bonifaz P.; Alberto Larrea H.; Lucio Paz Rivero; Jesús Lijerón R.; Juan Asbún Z.; Juan Lechín S.; Rolando Pardo R.; Marcelo Galindo de U.